



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 154 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO “EVASIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y BLANQUEO DE CAPITALES”, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lima, 16 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 28 de mayo de 2015, el Centro de Formación de la Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para que participe en el Seminario “Evasión Tributaria, Aduanera y Blanqueo de Capitales” organizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de España / Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 22 al 26 de junio de 2015;

Que el objetivo del citado evento es analizar la importancia del sistema de lucha contra los delitos económicos, como el delito fiscal, el contrabando y el blanqueo de dinero y su interrelación con la realidad penal, procesal, administrativa, tributaria, práctica y económica y social; todo ello con el fin de lograr una gobernanza y sociedad más justas;

Que adicionalmente, el seminario pretende incidir en la importancia de los sistemas de lucha contra el lavado de dinero, vinculados con las diferentes modalidades de defraudaciones fiscales, tributarias y aduaneras, los sistemas tributarios y su correcta aplicación; las medidas correctoras que estos deben de tomar ante las conductas de incumplimiento más graves, y su interrelación; así como la relación que ha de darse entre los ordenamientos económicos y penales de las naciones para lograr una mayor y más eficaz cohesión social;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 006-2015-SUNAT/600000 de fecha 29 de mayo de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Miguel Ángel Flores Alarco, Jefe (e) de la División de Auditoría de la Intendencia Regional Ayacucho;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Miguel Ángel Flores Alarco del 20 al 27 de junio de 2015, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), en tanto que los gastos de alojamiento y manutención serán asumidos por la AECID;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del trabajador Miguel Ángel Flores Alarco, Jefe (e) de la División de Auditoría de la Intendencia Regional Ayacucho del 20 al 27 de junio de 2015, para participar en Seminario "Evasión Tributaria, Aduanera y Blanqueo de Capitales" que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 22 al 26 de junio de 2015.





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de alojamiento y manutención serán cubiertos por la entidad organizadora del evento; en tanto que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) se efectuarán con cargo al Presupuesto del 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Miguel Ángel Flores Alarco


Pasajes

US \$ 953,16

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



